



OPCIONES DE TITULACION

Las siguientes opciones de titulación corresponden a los siguientes planes de estudio:

INGENIERÍA INDUSTRIAL	IIND-2004-297
LICENCIATURA EN INFORMATICA	LINF-2004-303
INGENIERIA MECANICA	IMEC-2005-298
INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	IIAL-2005-285

OPCION I: TESIS PROFESIONAL

- 1.- Se denomina tesis profesional a la presentación de los resultados obtenidos de una investigación realizada por el candidato o candidata, que contiene una posición de un tema, fundamentada en un área del conocimiento científico y tecnológico.
- 2.- El trabajo a desarrollar podrá realizarse en forma individual o por dos personas. cuando las características del trabajo requieran un mayor número de participantes, la academia correspondiente podrá ponderarlo y recomendarlo, previa justificación de los proponentes del tema, ante la jefatura de división correspondiente, quien solicitará la aprobación del director del plantel, considerando aportación, alcance y profundidad del mismo.
- 3.- El tema de la tesis profesional será definido por el candidato o candidata y dictaminado por la academia correspondiente.
- 4.- El candidato o candidata podrá realizar su investigación dentro del instituto tecnológico o en otra institución o empresa que le proporcione los medios necesarios.
- 5.- El candidato o candidata tendrá un asesor para el desarrollo de su trabajo, designado por la jefatura de división considerando la propuesta de la academia correspondiente; o nombrado por la institución externa o empresa en la cual desarrollo su trabajo de tesis, en cuyo caso será ratificado por la jefatura de división de carrera.
- 6.- El trabajo de tesis será revisado por una comisión de 3 profesionistas integrada para tal efecto en el seno de la academia, la cual dictaminará la aprobación o modificación del mismo.



- 7.- La jefatura de división designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- 8.- El egresado o egresada sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.
- 9.- El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.



OPCION III.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

- 1.- El proyecto de investigación consiste en el procedimiento metodológico a través del cual se obtiene un resultado científico y/o tecnológico, se innova o adecúa una tecnología o parte de un proceso productivo o experimental, etc.; que resulta de utilidad para la humanidad, y cuyo impacto puede ser local, regional, nacional o internacional. El proyecto de investigación puede ser realizado dentro o fuera del instituto tecnológico.
- 2.- Los proyectos de investigación presentados en el concurso nacional de creatividad y en el concurso nacional de emprendedores de los institutos tecnológicos pueden ser considerados en esta opción de titulación, así como los proyectos realizados durante la residencia profesional o la práctica profesional y los realizados durante el ejercicio profesional del egresado en cualquier lugar acreditado para ello.
- 3.- El tema del proyecto a desarrollar será definido por el candidato o candidata o asignado por el responsable del mismo y dictaminado por la academia correspondiente y, en su caso, autorizado por la jefatura de división correspondiente.
- 4.- El candidato o candidata comprobará mediante constancia, su participación en un proyecto de investigación realizado en el Instituto Tecnológico o en otro centro o institución que desarrolle investigación.
- 5.- El o la sustentante tendrá como asesor al titular responsable del proyecto de investigación, el cual será autorizado por la jefatura de división
- 6.- El informe técnico de la investigación será revisado por una comisión de 3 docentes, integrada en el seno de la academia para tal efecto.
- 7.- La jefatura de división designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- 8.- El candidato o candidata sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.
- 9.- El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.



OPCIÓN VI. - EXAMEN GLOBAL POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

- 1.- En el examen global por áreas de conocimiento, el/la egresado/a sustentará un examen sobre un área del conocimiento específico de su carrera, y preferentemente sobre el módulo de la especialidad elegida, conformada por un conjunto de materias que agrupan contenidos relacionados y que permiten al alumno fortalecer sus conocimientos de acuerdo con el perfil de su carrera. El número de créditos mínimo que deberá cubrirse será de 40.
- 2.- El área de conocimiento a evaluar, será propuesta por la academia al jefe o jefa de división correspondiente, quien a su vez lo presentará ante la subdirección académica para que sea dictaminado por el comité académico.
- 3.- Una vez autorizado el examen, el candidato tendrá los asesores autorizados por la jefatura de división, a propuesta de la academia correspondiente.
- 4.- El jefe o jefa de división designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos.
- 5.- El/la egresado/a contará con un plazo máximo de dos meses a partir de la autorización del examen para la presentación del acto de recepción profesional, el cual consistirá en:
 - A) Primera etapa: exposición por escrito de un problema real, en donde el egresado o egresada podrá demostrar que, con los conocimientos adquiridos a través del grupo de asignaturas seleccionadas, está capacitado o capacitada para dar o presentar alternativas de solución al problema práctico expuesto, siendo esta etapa evaluada por escrito.
 - B) Segunda etapa: dar respuesta a un interrogatorio oral basado también en problemas prácticos y reales planteados por el jurado.
 - C) Tercera etapa: protocolo.
- 6.- El número de sesiones de evaluación, así como el tiempo y porcentaje correspondiente a cada etapa, serán determinados por el jurado.
- 7.- El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base en los resultados obtenidos en las dos etapas previas de la evaluación.



EXAMEN DE EGRESO DE LICENCIATURA (PARA PLANES 2004 Y 2005)

Es equivalente a la opción vi examen por áreas de conocimiento consiste en las siguientes etapas:

1. El candidato o candidata presenta examen escrito aplicado por CENEVAL (consultar sedes y fechas de aplicación en la página <http://www.ceneval.edu.mx/examenes-generales-de-egreso>) y deberá obtener el **TESTIMONIO DE DESEMPEÑO SATISFACTORIO (TDS) O TESTIMONIO DE DESEMPEÑO SOBRESALIENTE (TDSS)**.
2. Una vez acreditado el examen realizar los trámites correspondientes al proceso de titulación en subdirección académica.

OPCIÓN VIII.- ESCOLARIDAD POR PROMEDIO.

- 1.- Se considera escolaridad por promedio a la condición que cumple el/la egresado/a para titularse sin realizar ningún trabajo profesional, al haber obtenido un promedio aritmético de calificaciones sobresalientes.
- 2.- Para que el/la candidato/a tenga derecho a realizar el acto de recepción profesional mediante escolaridad por promedio, deberá haber obtenido un promedio aritmético general mayor o igual a 90 en el total de su carrera, habiendo acreditado cuando menos el 90% de sus asignaturas en curso normal.
- 3.- Para el caso de egresados o egresadas cuyo promedio aritmético general sea igual o mayor a 98% en el total de su carrera, habiendo acreditado el 100% de sus asignaturas en curso normal o primer examen global, tendrá derecho a que se le otorgue mención honorífica.
- 4.- El departamento de servicios escolares del Instituto Tecnológico emitirá constancia de promedio del egresado, y someterá el historial académico del candidato a revisión por el jurado correspondiente.
- 5.- El jefe o jefa de división designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- 6.- El jurado que presidirá el acto de recepción profesional deberá constatar el cumplimiento de los puntos 2 y 3 de este procedimiento.
- 7.- El egresado o egresada se presentará al acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.



OPCIÓN X.- MEMORIA DE RESIDENCIA PROFESIONAL.

- 1.- Se denomina memoria de residencia profesional, al informe final que acredita la residencia profesional en la cual, el o la estudiante analiza y reflexiona sobre la experiencia adquirida y arriba a conclusiones relacionadas con su campo de especialidad.
- 2.- El trabajo podrá ser presentado de manera individual o hasta por tres residentes que hayan participado en el proyecto, pudiendo ser éste un trabajo de carácter multidisciplinario. Los casos especiales no previstos en esta opción, serán resueltos por el comité académico.
- 3.- Cualquier acuerdo previo de confidencialidad entre el Instituto Tecnológico y la Institución o empresa donde se realizó la residencia profesional, se respetará para efectos de este proceso de titulación, en cuyo caso, el acto de recepción profesional será a puerta cerrada y se otorgará un plazo de hasta 3 años para efectos de publicación de la memoria respectiva.
- 4.- La comisión de revisión estará integrada por dos profesionistas asignados por el jefe o jefa de división, entre los cuales podrán participar el asesor o asesora externo) designado por la institución o la empresa donde se realizó la residencia profesional.
- 5.- La comisión de revisión emitirá el dictamen de aceptación, modificación o rechazo de la memoria referida antes de 20 día hábiles, por lo que:
 - A) en caso de aceptación, se procederá al acto de recepción profesional
 - B) en caso de modificación, el/la sustentante realizará los cambios sugeridos y volverá a someter a revisión su memoria en un plazo no mayor a seis meses.
 - C) en caso de rechazo de la memoria, el/la sustentante tendrá derecho a continuar su proceso de titulación, a través de cualquiera de las nueve opciones restantes, debiendo presentar su solicitud de continuación de trámites en un plazo no mayor a seis meses.
- 6.- El jefe o jefa de división correspondiente designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen,
- 7.- El egresado o egresada sustentará el acto de recepción profesional consistente en protocolo y examen profesional relacionado con las actividades realizadas durante su residencia profesional, en la fecha y hora establecidos.
- 8.- El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base a la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría
de Educación



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TECNOLÓGICO
DE CIUDAD SERDÁN

9- Cuando el candidato o candidata presente un trabajo sobresaliente o relevante, habiendo aprobado el 90% de sus asignaturas en curso normal y habiendo alcanzado un promedio de 80 como mínimo, se le podrá otorgar una mención especial durante el acto de recepción profesional.